



CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 221/2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 219/2022, referido al expediente sancionador por infracción a la normativa de montes M/CC/2021/011. (2023063836)

Con fecha 20 de octubre de 2023, ha recaído sentencia estimatoria n.º 221/2023, dictada en el procedimiento abreviado n.º 219/2022, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 1 de Mérida, promovido a instancias de la entidad Aprovechamientos y Servicios Agroforestales, SL, como parte recurrente, en el cual había sido demandada la Junta de Extremadura. Dicha sentencia ha devenido firme. El recurso versaba sobre la resolución recaída en el expediente sancionador por infracción a la normativa de montes M/CC /2021/011.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30 de junio), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso. Asimismo, el artículo 9.1 del citado decreto establece que el titular del órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa de la ejecución de resoluciones judiciales, la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 239/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca.

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución de la sentencia núm. 221/2023, de 20 de octubre de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado seguido con núm. 219/2022, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por la Procuradora Sra. Corchero Díaz, obrando en nombre y representación de la entidad Aprovechamientos y Servicios Agroforestales, SL, contra la Resolución de fecha 21 de septiembre de 2022 desestimatoria del recurso de alzada, dictada por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, en la que se acuerda sancionar a la actora por cometer infracción tipificada en el artículo 67.1) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; y, en consecuencia, debo anular y anulo dichas resoluciones por estimarlas no conformes a derecho, con las consecuencias inherentes a dicho pronunciamiento, y todo ello con imposición de las costas causadas en los presentes autos a la Administración demandada, teniendo en cuenta el límite señalado en el cuerpo de la presente”.

Mérida, 3 de noviembre de 2023.

El Director General de Gestión Forestal,
Caza y Pesca,

RICARDO ROMERO PASCUA